páginas

pivncias.

original . Un 10-

lio en pro-

# instruccion oublica Boletin & Oficial

# LA PROVINCIA DE BURGOS.

CAPPELLERY

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por seis meses . 30 calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, Tambien Por seis meses . 38 PARA FUERA DE LA CAPITAI Por tres id. .. 17 se hacen toda clase de impresiones con equidad.

Por tres id. . . . 24

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 49.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice en 8 del actual lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D g.) del Presupuesto de esa provincia respectivo al año actual que V. S. remitió à este Ministerio en 2 de Julio último, y en su vista y de los informes evacuados en el expediente de su referencia, se ha servido S. M. aprobarlo en los términos siguientes. Gastos=Capitulo 1.º Articulo 1.º Administración provincial.—Se trasladan á este artículo donde tienen su lugar, los seis mil reales que se consignaban en el 3.º para sueldo del archivero de ese Gobierno de provincia, cuyo aumento eleva el importe de aquel á seten ta y seis mil quinientos reales .= Artículo 3.º Consignado en el anterior el sueldo del Archivero se elimina de este y se reduce el total del mismo à catorce mil reales, no produciendo la traslacion de crédito indicado, alteracion en el total del capitulo 1.°=Capítulo 2.°=De conformidad con le informado por el Ministerio de Fomento se bajan mil reales a cada uno de los sueldos de los profesores del Instituto y del sustituto de latin y castellano, quedando así reducidas las asignaciones de los mismos à lo que deben abonar las provincias de 3 ° clase: estas bajas fijan los gastos del Instituto en cien mil, seiscientos reales, y los del capítulo de instruccion pública en ciento treinta y ocho mil, ochocientos diez .= Capítulo 4 °=Con arreglo à los articulos 9 y 10 de la ley de consesion del ferro-carril de Valladolid à Burgos de 14 de Noviembre de 1855, las provincias que el camino recorre deben pagar la tercera parte de la subvencion que el Gobierno abona á la empresa en proporcion de la longitud de la línea que disfrute y con arreglo al resultado de la subasta aprobada por Real órden de 23, de Febrero de 1856; y habiendo abonado el Estado en virtud de la de 28 de Agosto último ochocientos diez mil, descientos cuarenta reales en metálico y debiendo satisfacer en el corriente año hasta tres millones, quinientos cincuenta y cuatro mil, ciento noventa, como tercera parte de la subvencion que corresponde à la Empresa por la esplanación de los ciento diez y siete kilómetros de toda la linea; lo que debe pagar esa provincia en el corriente año por la tercera parte de dicha suma, en proporcion de los cuarenta y dos kilómetros próximamente que comprende la linea son, unos cuatrocientos veinte y tres mil, trescientos diez y ocho reales, á cuya cantidad se rebaja la de seiscientos sesenta mil reales que se consignaba para dicho servicio; de modo que el total de los gastos de obras públicas queda reducido á quinientos veinte y nueve mil, doscientos ochenta y tres reales y los gastos generales del presupesto, con las alteraciones introducidas en los anteriores capítulos, á un millon, quinientos ochenta y ocho mil, veinte y ocho reales, noventa y ocho centimos Ingresos. - Se autorizan los comprendidos en las relaciones 2.ª 4.º y 5.º procedentes de productos de portazgos, de instruccion pública y de beneficencia, que à una suma ascienden à ciento veinte y dos mil, ochenta reales ochenta y tres centimos, cuya cantidad deducida de los gastos totales deja un déficit de un millon cuatrocientos sesenta y cinco mil nuevecientos cuarenta y ocho rs. quince céntimos Para cubrirlo se ha servido S. M. autorizar en la relacion 6 ª los arbitrios siguientes: doscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y un reales, importe del recar-

go del cinco por diento sobre la contri-

bucion de inmuebles, cultivo y ganaderia: noventa mil, à que asciende el de diez por ciento sobre la de subsidio industrial: un millon sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, en que se calcula el producto del cincuenta por ciento sobre la contribucion de consumos en los pueblos de la provincia, que es la cuota que se puede imponer para gastos provinciales con arreglo al articulo 12 de la Real orden de 15 de Setiembre último, y doscientos veinte y tres mil novecientos noventa y dos, en que se gradua el producto líquido, deducido el diez por ciento de administracion, de los artículos de consumo en la Capital. Estas partidas fijan el importe de esta relacion en un millon seiscientos

setenta y un mil doscientos veinte y nueve reales, y siendo el déficit un millon cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con quince, aparece un sobrante de doscientos cinco mil doscientos ochenta reales ochenta v cinco centimos, para menos repartir en las contribuciones del año de 1859. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes con devolucion de un ejemplar del Presupuesto rectificado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el presupuesto á que se refiere, para los efectos consiguientes. = Búrgos 20 de Febrero de 1858. - El Gobernador, José Lopez y Vera.

# PRESUPUESTO GENERAL

de gastos y de ingresos de la provincia de Burgos, para el año de 1858.

# RESÚMEN (OM 30 MOIZIMOL)

del presupuesto general de Gastos y de Ingresos.

Reales vellon. Gastos. 1.588,028 98 Ingresos. 1.793,309 83 205,280 85 Sobrante.....

Madrid 8 de Febrero de 1853.

# RESÚMEN

del presupuesto general de Gastos.

		-=-	Reales	centimos.
CAPITULO	ates.	Administracion provincial	107,25	0 »
	II	Instruccion pública	138.81	0 »
		Beneficencia.		5 98
TESONOR D	IV-	Obras públicas	529,28	3 "
eximmeter.	VI	Montes	56,60	0 »
		Otros gaslos,	50.00	0 »
		Imprevistos		0 .
	No.	acion ve l'ancest	mor it can	s del Gors su

Madrid 8 de Febrero de 1858

19 am 24

Gast

Défic

Por 1

#### CAPITULO I.

# Alministracion provincial.

			Reales	centimos.
Artículo	1.0	Consejo de provincia	.76,500	0
THE N	3.°	vinciales	6,000 14,000	D B
9	4.°	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	10 750	95
		TOTAL	107,250	))
		Madrid 8 de Febrero de 1858.		A SEE
		ARTICULO 1.°		
		Consejo de provincia.		

A STATE OF THE STA
ucion de intributites, cultivo y grantes condu
) of the shape to some a lear shreyen tel
32,000
to an ormanisch en algor dieno indran
50,500 mm , man
12,000 any as an additional solution.
to the same and the decident of the same
6,500
6,000 »
tes on los paebles de la provincia de la las

Reales.

Céntimos.

Reales.

Centimos.

in its crisical and interest in the last	caust about in south 28 and form me. s.
Consignacion para gastos de oficina, escrib	pientes, tempore-
ros y porteros	
	ticular attions voices voints a
	TOTAL 76,500
to ge se fairete es el Bajelia afecal	10TAL 70,500

Madrid 8 de Febrero de 1858.

#### ARTICULO 2.°

Elecciones de Diputados à Cortes y Diputados provinciales.

Por los gastos que puedan ocurrir	6,000
	是也(2) (2) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (4) (4)

#### A. LEW. C. & CLAU

Comisiones especiales.

the provincia de Bare.	GRICULTURA.	Reales.	Céntimos.
Para gastes de la misma,	-configuration	1,000	
Comision de Monumi Para los gastos que puedan ocurrir.		1,000	2)
Comision de exám	MEN DE CUENTAS.		letique to the
Para el sueldo de tres Auxiliares con cuentas y presupuestos		12,000	n
ER 895 (02	TOTAL	14,000	, »

#### Madrid 8 de Febrero de 1858.

#### ARTICULO 4.º

Administracion de fircas provinciales, su conservacion y reparacion y alquileres de los destinados al uso de la provincia.

PERSONAL.	Reales.
Por el sueldo del Depositario de fondos provinciales	6,000
MATERAL.	
Por la mitad de los alquileres de la casa que ocupan las oficinas del Gobierno, di putacion y Consejo	4,750
Total	. 10,750

## Instruccion pública.

EST	ABLECIMIENTOS.	GASTOS.	INGRESOS .	DÉFICIT.	SOBRANTE
		Rs. vn	. Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. on.
ARTÍCULO 1.º	Instituto de 2 º enseñanza. Instruccion primaria.	100,60 31,70			
3 °	Biblioteca	2	u n	u u	
5.°	Escuelas especiales Sociedades económicas	6,51	0 6,510	» u	מ
THE THE	TOTALES	138,81	0 38,410	100,400	,

	p	8
comparación.	Reales. Cénts.	THE RESIDENCE
Tobasel and in Gastos. 7.1 the synt most	138,810 »	
Ingresos.	38,410	N. C.
Déficit à cubrir con fondos provinciales	100,400 »	

Madrid 8 de Febrero de 1858.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

Presupuesto de gastos de dicho Establecimiento para el ano de 1858.

PERSONAL.	Rs. von
Sobresueldo del Director	2000 12000
Un Catedrático de Lógica, Moral y Religio Otro de Geografía é Historia. Otro de Retórica y poètica. El jubilado de esta asignatura con todas la	on. 8000 8000 s circunstancias legales, Don
Uno de Matemáticas, reunidas ámbas Cáte Otro de Física-Química. Otro de Historia Natural. Un sustituto de latin y castellano. Un Conserge.	edras
Un Bedel	2500 1800 1800 1900 1300
Tot	al personal q q
& obronder abangas spiliting of MATERIAL	- unitri- seles reales for in a ser
Gastos de Cátedras	1000 1000 1000 1000 1000 1000
Escritorio del Instituto	tool is to do restation on 2000 500 and offer to out the state of the
Tot	ál material og observata a 14500
eb eotodborg ob swiebedorg ".d v".A	or romento se bajon controlles a carla de los sueldos, de los profesores del limita y del sustriuto de latin y cas-
Obra-pia de Cobarrubias	9900 138 148 148 148 148 148 148 148 148 148 14
or educida de los gracios tolales deja un	ál ingreso.

hosites on item RESUMEN. Low sol y abinty something

report se succe escesio rec como Madrid 8 de Febrero de 1858 al ardmayou ab la

= 2010 2110 1 30400 100600 -20118 801 8 0132022 1003

let accepted et 70200 et at year

Ingresos, Calvis 4 8

GASTOS.  Ingress de rigo y criticios de l'angelor de Receder.  Promotina de rispe y criticios de l'angelor de Receder.  2000   10100   100000   100000   100000   100000   100000   100000   1000000   1000000   10000	Sparde & V. E. machosaños. Badrid 1. Portecilla Hidalan, Aklalde mayor	COMPARACION. Reales. Céntimos.
CASTOS   Regress   Total State   Total Sta		
Angestion de Literatur.  For al anablo del Inspector.  For al anablo del Inspector.  Contiguente parte las executar.  For a particular la promisina para attailation.  For particular la promisina para attailation.  For a particular la promisina para attailation.  For particular la promision particula	Leons Od shagm sh hele ab GASTOS.	For un paso de librossie Maintraction, del Caponan
The stands of Inspection 1990 (1990)	trasladar, por contenir as at s	Ingresos : 10.7 y .01.1.1
Central de statistica de la protection de servicio per mentral.  Casa-Hospido y Niños Rivositios.  Prosupesso de guotos para 1554.	and it is there are also also as a first of the second of	Deficit a cubrir con fondos provinciales. 582,516 15
Constitute de instrucción personaria.  Der al anadós del Secretario.  For quar debe satisfacer la provincia para casis checia.  Der lo quar debe satisfacer la provincia para casis checia.  Der lo quar debe satisfacer la provincia para casis checia.  Der lo quar debe satisfacer la provincia para casis checia.  Der de producto de los matricales de los alumnos para amestreo y pestis de la casual a de sau del producto de los matricales de los alumnos para amestreo y referencia.  COMPARACION.  Sation.  Licon.  Der el producto de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los alumnos para amestreo y referibación de los matricales de los del procesos de la matrica de la proceso de la matrica de los del procesos de la matrica de los del procesos de la matrica de la proceso de la matri	Por dietas	
Presupues de Serveiria.  Contespeter para da execular Normale.  Contespeter para da execular Normale.  Presupues de Serveiria.  Contespeter para da execular Normale.  Normale de Serveiria.  Normale de Serve	I neueral de Valencia lo que niguer.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
Presidence   Pre		CASA-HOSPICIO Y MINOS EXPOSITOS.
For large date de Sercetarin.  Contrigentes para de secocida Normela.  For large date attisfacte la pravincia para sate abseta.  NIGRESOS  Apriculeia si y gates de la consenta dimensial de la 0000  NIGRESOS  Apriculeia si y que de senticida de los alumnos para massitos y retribucios de los misos.  COMPARACION.  Sautos  COMPARACION.  Sautos  COMPARACION.  Sautos  COMPARACION.  Sautos  ARTICULO 5.*  Erevola:  Bar estado de Prefeser de la ecunta de dibigo.  Para el sendo del Prefeser de la ecunta de dibigo.  Para el sendo del Prefeser de la ecunta de dibigo.  Para el sendo de la fonda de Comercio.  Para gatos de la funta de Comercio.  Sur estado de la funta de Comercio.  Por el producto de las misma.  Diagresos.  FOR el producto de las misma.  Diagresos.  CAPTULO III.  Beneficencia.  Beneficencia.  EXPERIENDOS Y SINVENTES NUM. 5.  ENTERANOS NUM. 6.*  FOR audios de la funta de Comercio.  Por el producto de las finacia de comercio.  Por el producto de la finacia de dibigo.  CAPTULO III.  Beneficencia.  EXPERIENDOS Y SINVENTES NUM. 5.  ENTERRICOS Y SINVENTES NUM. 5.  ENTERRICOS Y SINVENTES NUM. 6.  ENTERRICOS Y SINVENTES NUM. 5.  ENTERRIC	Per al gualdo del Socratorio	Presupuesto de gastos para 1858.
To gue dobe situitione in provincia para ende objecto.  Par o que dobe situitione in provincia para ende objecto.  31730  INGRESOS  apticados is o que hay que obmane a la accude Avernal.  For appardente y guales de la escuda de carcula Normal.  For appardente y guales de la escuda control Normal.  COMPARACION.  COMPARACION	Por gastos de Secretaría	
Per in que debe suitisfacer la provincia para este dipedo.  On Provincia de la cascala editorial de la 4000  TINGRESOS  aplicados à lo que hay que obsenar a la accuela Normal.  Salos  LOMPARACION.  Salos  COMPARACION.  Salos  COMPARACION.  Salos  COMPARACION.  Salos  COMPARACION.  Salos  ARTICULO 5.*  Bravela especialre:  CARTICULO 5.*  Bravela especialre:  Per el producto de la estacala de dibigo.  Personal.  Braz el salodo de Professo de la cencula de dibigo.  Salos  Personal.  Braz gados de la cencula de dibigo.  Salos  CARTICULO 5.*  Braz el des potente de la misma.  Salos  Material.  Dana gados de la cencula de dibigo.  Salos  CAPTULO III.  Beneficericia.  Beneficericia.  CAPTULO III.  Beneficericia.  Salos  CAPTULO III.  Beneficericia.  Salos  Salos  Salos  Salos  CAPTULO III.  Beneficericia.  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTOS.  Salos  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTOS.  A deta la calcula de publicas.  Salos  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO.  A calcular in the calcular de la provincia de la calcular d	Contingentes para las escuelas Normales.	Por el produzione de moderne de consequence de consequence de consequence
Per aproducte de la cecusia de control de la	to the new control of the total or all the total or white or and if	VIVERES, UTENSICIOS Y'GOMBUSTIBLES NUM 1.
STORE   STOR	Por lo que debe satisfacer la provincia para este obgeto 6000 Para dependientes y gastos de la escuela elemental de la 10000	lacion num. 2: 11278,33 (40488,88
NGRESOS   Apricados á lo que hay que chomar à la escuela Normal.   Santa pricados á lo que hay que chomar à la escuela Normal.   Santa producto de las matriculas de los alumnos para maes- tros y refribucion de los minos   1500	provincia f ab. lo sang other stoor [ . ne en des consents 4000   hardindos	Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos, segun re-
segun relacion número, 11.450, 27  aplicados do sy un bay que oboara da acessela Normal.  BOTICA NUM. 2:  Gastos de compra de medicinas y efectos de bolica. 2,300  COMPARACION.  Sadros. 31700  Bigress. 11500  ARTICULO 5:  Escuelar especialr:  GASTOS.  Ferronal.  Bra galand de la seanda de dibujo. 2000  Para el adal portero de la misma. 2000  Para el de portero de la misma. 2000  Para galand de la canada de dibujo. 2000  Para galand de la canada d	a.00718rimo pemdo a les tropas que se Trasladar al Jurgado de Logresan de	lacion núm. 1.°
BOTICA NUM 2:	emplees en tan importante serviceorginaliste en la provincia de Caceres	
CAMS.RORAL STABLE CIMENTOS   GANOS.   INGRESS   DETICIT.   OURLANT   Per liss contribucions que correspondin.   1600   CAPITILLO III.   CAPITILLO CAPITILL	a plicados á lo que hay que obonar á la escuela Normal. Witem stas and	DUTICA NUM. 2.
CAMAS. ROPAS. VESTUARIO VITILES DE COUNA NOM. 3   CAMAS. ROPAS. VESTUARIO VITILES DE COUNA NOM. 3   CAMAS. ROPAS. VESTUARIO VITILES DE COUNA NOM. 3   Reposicio y conservacion de camas y ropas. 4,500	Por el producto de las matrículas de los alumnos para maes-	the state of the s
COMPARACION.  Sastos:	tros y retribucion de los niños	CAMAS, ROPAS, VESTUARIO Y UTILES DE
Reposition of conservation the cambar yropas.   4,500		
Deficit a cubrir con foades provinciales.   30200	polyora distrated el plus detallado en la relecio para el de Legrosan, accedien	Reposicion y conservacion de camas y ropas 4,500
ARTICULO 5.*   Excuelas especiales   Excue	Increased 1800	Idem Id y construcción de vestuario. 11.460 Idem Ide de efectos de cocina
Carried   Carr		
Faculta   Facu	of the S. M. or all power de los plasos que le solicitado D. Joaquin Pernandez him	
Por el sueldo de los fincas de comercio   A deducir   Beneficencia   A deducir   Beneficencia   Secundario	verifique por el Ministerio de ils co OJUTTA dei Arrecife, y il fais Manile	
Personal   Re_ von	especiales. Seev goisunglence at obnance	FACULTATIVOS NÚM. 4.°
Dersonal   Rs.   100	Calerra, ton cargo al capitula 25, 4101   de prime a instancia de Puerto del 1	Por el sueldo de los de Medicina, segun relacion núm 2200 .
Para el sueldo del Profesor de la escuela de dibujo.		Idem de Barbero Sangrador, segun la misma rela-
Honorario de enfermeros.   72	Porconal	And the state of t
Para gastos de la escuela de dibujo.   3000   Para réditos de censos   94   1400   916   100	Para el sueldo del Profesor de la escuela de dibujo	
Dear gastos de la escuela de dibujo.   3000   Para relitios de censos   94	BIGS Editor A P. Konshae man Ma.	Honorario de enfermeros
Para gastos de la Junta de Comercio   916	Secretario Manuel Manuel Market de Visina	
Por success	Para réditos de censos	
Ingresos	[1982] 《公司日子·621] 《经过日过日子》第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第二次第	Por sueldo del Administrador
Por el produeto de las fincas de comercio		Idem de nueve Hermanas de la Caridad, y gratifi- (13610 50
SUELDOS Y GASTOS DE CATEBRAS Ú OBJETOS DE EDUCACION NUM. 7.º  Sueldos de Profesores científicos. 2920 « Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordina- ríos. Sueldo de Ayudante. 96 3316 «  GASTOS REPRODUCTIVOS NUM. 8.°  Compra de artículos para manufacturas 17300 « Sueldo de Ayudante. 96 .)  GASTOS REPRODUCTIVOS NUM. 8.°  Compra de artículos para manufacturas 6560 .  Lorente de Ayudante. 96 .)  ARTICULO 1.º Casa hospico y niños espositos 581085,98 73570 83 507515 15 .  2.º Hospitales de dementes de Validadolid y Zaragoza 54300 543	OFFICE AND ALLER OF THE	Idem de portera
DE EDUCACION NUM. 7.º	Para ocupar la pieza de Oficial segun acondana fransportarlos a otro muia	Mignel Mayord y Medina Segundo A - Loughest Assistant and the delication of the deli
CAPITULO III.   Success	B consider on announce of the or of the contract of	DE EDUCACION NUM. 7.°
Beneficencia   Gastos   Ingresos   Deficit   Sobrante   Gastos   Ingresos   Deficit   Sobrante   Gastos   Gastos   Ingresos   Deficit   Sobrante   Gastos	6610 General del 260 proximo pa-	Sueldos de Profesores científicos
Beneficencia.  ESTABLECIMIENTOS.  GASTOS.  GASTOS.  INGRESOS.  GASTOS.  INGRESOS.  BERICULO 1.º Casa hospicio y niños espositos.  2.º Hospitales de dementes de Valladolid y Zaragoza  3.º Junta provincial de Beneficencia.  4.º Calamidades publicas.  4.º Calamidades publicas.  TOTALES.  GENTOS REPRODUCTIVOS NUM. 8.º  Compra de artículos para manufacturas.  17300 « Sueldo ó asignacion de Maestros.  6560 .  Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos.  600 .  25370 .  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO, N.º 9.  Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento,  12000 » » » 8700 » » » 8700 » » » 12000 » » 12000 » » » 12000 » » 12000 » » » 12000 » » » 12000 » » » 12000 » » » 12000 » » » 12000 » » 12000 » 12000 » » 12000 » 12000 » 12000 » 12000 » 120	array and a shoot say to purity O III	rios
Compra de articulos para manufacturas   17300	administrative de la Arriada	The interpolation of the control of
ESTABLECIMIENTOS.    Gastos.   Ingresos.   Deficit.   Sobrante   Rs. Cént.   R	Beneficencia.	dado de bijo es a dis nabra sedo candose en la orden general del misme.
ESTABLECIMIENTOS.  GASTOS.  INGRESOS.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Sobrante  Sobrante  Gastos.  INGRESOS.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Rs. Cént.  Sobrante  Gastos.  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO, N.º9.  Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento,  Sobrante  Sobrante  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO, N.º9.  Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento,  Sobrante  CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO, N.º9.  Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento,  Sobrante  CULTO Y CLERO N.º 10.  Honorario del Capellan.  Gastos y sostenimientos del culto.  1096	ocho. Esta rubricado de la Real mas. Ha (a) el Serrano, por el dempo de tre-	Sueldo ó asignacion de Maestros
Rs. Cént. Rs. Cé	about on all ab with sale surred Asset 1	Jornales ó remuneracion de trabajos artísticos 600
ARTICULO 1.° Casa hospicio y niños espositos	norman and the contribution and the contribution of the contributi	to de las Aulo dedes de los pueblos de la reprodes delles sempre destitutes selles
esposites	Articulo 1.º Casa hospicio y niños	esa provincia y a do co que los tres pitones ginerales de los distritos, asi co-
tes de Valladolid y Zaragoza	esposites	CARGAS DEL ESTABLECIMIENTO, N.º9.
3.° Junta provincial de Beneficencia	ashey 200 old tes de Valladolid y	Por memorias que gravitan sobre las fincas ó fundacion del esta-
Totales 656085 98 73570 83 582515 15 " "   Honorario del Capellan	3.º Junta provincial de	blecimiento, 316, 39
Totales 656085 98 73570 83 582515 15 " " Honorario del Capellan		De la
Gastos y sostenimientos del culto.	Totales 656085 98 73570 83 582515 15 " "	Honorario del Capellan
	William of the bearing the same of the sam	

58.

Rs. von.

heinta y os antieto di tas 9 y 10 letro-carrii 14 de Noyse

#### GASTOS GENERALES N.º 11.

Para los de reparación de fincas y obras	
Por un peso de libros de Administracion, del Capellan impresiones, papel, gastos de escritorio y renta de casa del Maestro de primeras letras	28812
Por otros gastos que per menor expresa la adjunta relacion	A Bessel

Total de Gastos - . . . 579990.89

## PRESUPUESTO DE INGRESOS.

#### FINCAS Y RENTAS PROPIAS.

Por el producto de las fincas propias de este estable- cimiento, segun relacion núm. 1.º.	9212,50	) u sanavi
Por id. de las rentas que por menor expresa la re- lacion núm. 2.		40488,83
Por id. de consignaciones del Estado, segun relacion núm. 3.	12 000	and design
Por id. de intereses de papel segun relacion núm. 4	7998	(son minn

#### INGESOS EVENTUALES.

Del producto de manufacturas y de la venta de efectos	28000	1
Idem de donaciones y legados	2400	36.400
Idem de jornales y refugiados y asistencias á entierros.	6000	de cometes

Totat de ingresos. . . . 79888,83 Se deduce por contribuciones, censos y derechos de entrada de granos 3318

LIQUIDO DE INFRESOS. 73570,83

#### RESUMEN

Gastos . Ingresos.						 1	,	 579990,98 73570,83
			Dė	fic	cit	10		506420,15

(Se continuará.) .

#### Circular num. 50.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«Por Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido declarados baja definitiva en el Ejército Don Cristobal Linares y Bernard, Capitan del Batallon provincial de Gerona, Don Miguel Mayoral y Medina, segundo Ayudante Médico del Batallon de Cazadores de Llerena y D. Jorge Chorivit y Ronx, Capitan graduado Teniente de Infanteria del Batallon provincial de Logroño, y rehabilitado en su empleo el Capitan graduado Teniente del regimiento infanteria fijo de Ceuta, Don Antonio Moscoso y Lara, que habia sido dado de baja por Real órden de 15 de Enero último. De la de S. M. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo à V. S. para conocimiento de las Autoridades de los pueblos de esa provincia y à fin de que los tres primeros no puedan aparecer en punto alguno con un caracter militar que perdieron con arreglo à ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial à los efectos expresados. Burgos 23 de Febrero de 1858 = José Lopez y Vera.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 28.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Sanidad militar lo que sigue:

»La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. E, de 16 del mes próximo pasado, en que manifiesta que el segundo Ayudante médico del batallon de cazadores de Llerena, núm 17, D. Miguel Mayoral y Medina: no se ha presentado á tomar posesion de su empleo en el término prefijado en Real órden de 10 de Febrero de 1849 m justificado su existencia, se ha servido resolver que sea dado de baja en el Ejercito, públicándose en la órden general del mismo. conforme à lo prevenido en la de 19 de Enero de 1750: siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique à los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los distritos, asi como al Sr. Ministro de la Gobernacien del Reino, à fin de que, llegando à conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo à Ordenanza y órdenes vigentes

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dies guarde à V. E. muchos años. Madrid 1. de Febrero de 1858. El Subsecretario. Manuel Manso de Zúñiga. - Señor...

Número 2. - Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con està fecha al Capitan general de Valencia lo que sigue:

·He dado cuenta à la Reina (q. D. g.) del escrito de V. E de 1° de Agosto úttimo, exponiendo la frecuencia con que la guarnicion de Murcia se ocupa en escoltar convoyes de pólvora hasta los límites del distrito, y el mucho trabajo que proporciona esta clase de comision á las partidas encargadas de su custodia, sin que por ello disfruten plus alguno; solicitando en consecuencia se haga extensiva la Real órden de 21 de Mayo del año próximo pasado à las tropas que se empleen en tan importante servicio. Y S. M., enterada del expediente instruido con este motivo, teniendo en consideracion la mucha fatiga que trae consigo la custodia y vigilancia permanente de los convoyes de pólvora, se ha servido mandar que en lo sucesivo las tropas empleadas en escolta de conduccion de pólvora disfruten el plus detallado en la citada Real órden de 21 de Mayo último à las encargadas de custodiar caudales del Estado, siendo tambien la voluntad de S. M que el pago de los pluses que devenguen por el referido concepto se verifique por el Ministerio de Hacienda cuando la consignacion vaya para dependencias del mismo, y por este de la Guerra, con cargo al capítulo 25 del presupuesto, en caso de dirigirse à los parques de artillería ó sus polvorines.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trastado á V. E para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1858 =El Sub-Secretario, Manuel Manso de Zúñiga.

señor....

#### MINISTERIO DE MARINA.

#### REAL DECRETO.

Para ocupar la plaza de Oficial segundo de la Secretaria del Ministerio de Marina, creada por mi Real decreto de 11 de Noviembre del año próximo pasado, Vengo en nombrar à D. Manuel Rodriguez, Oficial tercero del Cuerpo administrativo de la Armada.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Està rubricado de la Real mano.-El Ministro de Marina, José María de Ouesada.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 22 de Enero. Conceder su juvilacion con el sueldo que por clasificacion les corresponda à D. Manuel Catalan. Juez de primera instancia cesante

de San Feliú de Llobregat, y D. Pel Torrecilla Hidalgo, Alcalde mayor fué de Jerez de los Caballeros, accede do á su solicitud y en atencion á su ara zada edad de mas de 60 anos,

Trasladar, por convenir asial se vicio, al Juzgado de primera instan de Arévalo; de ascenso, en la provin de Avila, à D. Eugenio Miralda, que ve el de Tortosa, y a este Juzgado, igual clase, en la de Tarragona, al José Fabregat, que desempeña el del révalo, accediendo á sus deseos.

Trasladar, por convenir tambies servicio, al Juzgado de Eginzo de Lim de entrada, en la provincia de Ores a D. José García Centeno, que sime de Rivadavia, y nombrar para Juzgado, de igual clase, en la me provincia á D. Bernardo Gentón y L varez, electo para el de Rivadavia, cediendo à sus deseos.

Trasladar al Juzgado de Logrosa, entrada, en la provincia de Cácera D. Juan Lopez del Castillo, que sirre de la Palma, y á este Juzgado, de in clase, en la de Huelva, à D. Anto Cuena, que desempeña el de Rute, a cediendo á sus deseos; y nombrar p el de Rute, de igual clase, en la de la doba, á D. Francisco Bello de Lenz electo para el de Logrosan, accedia à sus deseos.

de

OK

Arı Bú

Bui Cel Cia Cou Fra Oli Pai Qu Ru Ma Sta Vii Re Vii Vii Vii

m

En 29 de Enero. Acceder á la per nuta que de sus respectivos cargos la solicitado D Joaquin Fernandez Me Juez de primera instancia electo à Puerto del Arrecife, y D. Luis Munik Promotor fiscal de Vigo, nombrando su consecuencia à este para el Juigni de primera instancia de Puerto del la recife, que es de entrada, en las la Canarias, y a Fernandez Mier para Promotoria fiscal de Vigo que es des censo, en la provincia de Ponteveda

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### AVISO INTERESANTE.

Habiéndese disuelto la Sociedad Puerta-hermanos, la han vuelto à la mar los dos hermanos mayores Rati y Santiago Puerta, colocando sus alm cenes de vinos superiores en la Planla de la Audiencia, casa de D. La Oyuelos, en donde pueden facilitat todo forastero el surtido de estos gue ros para transportarlos à otro pull en la baja de derechos de entrada e esta ciudad, á virtud del depósito méstico que se les ha concedido.

Tambien continúan con la ordinar à Madrid para donde salen sus carre ges todos los juéves á las 7 de la m

Se arrienda el Parador de Lerm propio de los herederos de Matias Ulila (á) el Serrano, por el tiempo de la años. En la escribania de D. Bruno 6 mez Arranz á las diez de la mañana dia siete de Marzo próximo, único re mate. Las condiciones estarán de mai fiesto en dicha Escribania.

D Francisco Sagredo, Maestro delle ruccion primaria de Torrecilla del Mo te, se ha hallado un bolsillo con varia monedas de plata y calderilla, cui importe asciende à ciento veintidos re-les y medio. Lo avisa para que el que haya perdido se persone a recoger previas las señas de bolsillo y moneda

Imprenta de A. CARINENA.